

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día tres de mayo de dos mil once. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco, y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda los siguientes: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011. I) INFORMES. II) SOLICITUD DE PERMISO DEL DOCTOR JOSÉ AMÍLCAR PORTILLO FLORES, MÉDICO FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. CLÍNICA DE CHALCHUAPA. III) COMISIÓN DE JUECES. IV) CASACIÓN 5-C-2003 EN PROCESO ORDINARIO DE TRABAJO PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ CLAROS, EN REPRESENTACIÓN DE JORGE ALBERTO RUIZ SALINAS, CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE GOBERNACIÓN. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del Señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de fecha veintiocho de abril. Se hacen observaciones por parte de los magistrados doctor Valdivieso y licenciado Guzmán Canjura, sobre precisiones en sus participaciones, las cuales proceden a atenderse. Se aprueba con once votos la

agenda propuesta para este día. I) INFORMES. Señor Presidente informa que el magistrado Meléndez no asiste a la sesión por motivos de duelo familiar. Magistrado Posada informa que la Comisión de Cultura tiene programado evento para este día con la Universidad José Matías Delgado, por lo que tendrá que retirarse a las dieciséis horas y quince minutos. II) SOLICITUD DE PERMISO DEL DOCTOR JOEL AMÍLCAR PORTILLO FLORES, MÉDICO FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. CLÍNICA DE CHALCHUAPA. Se relaciona que en sesión del mes de marzo se conoció de esta petición y si bien se documentó por Auditoría Interna de esta Corte que el Doctor no tiene exceso, el horario que relaciona el artículo 24 de la LCJ, hace falta el permiso o anuencia del Pleno para que pueda laborar en Clínica del Seguro Social. En aquella ocasión se observó por el magistrado Blanco que era indispensable contar con documentación que legitimara el tiempo de servicio en el ISSS; en razón de ello se solicitó tal documentación y con fecha quince de marzo se ha recibido nota firmada por el Director de la Unidad Médica del ISSS de Ahuachapán, doctor Luis Ernesto Muñoz Canizález, mediante la cual informa que el doctor Portillo Flores trabaja tres horas en esa Institución, lo que da como tiempo total de trabajo siete horas, si se suman las cuatro que trabaja en el IML. Señor Presidente, llama a votar por conceder el permiso solicitado por el doctor Joel Amílcar Portillo Flores, para laborar tres horas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a partir de esta fecha. Doctor Posada, señala que en todo caso el permiso sería a futuro, no es una especie de ratificación o de legitimación de lo pasado, considera que algo habrá que decirse de lo que ya se hizo también; sería un acuerdo con más de alguna observación en ese sentido. **Señor Presidente, nuevamente llama a votar por conceder el permiso solicitado por el doctor Joel Amílcar Portillo**

Flores, para laborar tres horas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a partir de esta fecha, con la aclaración hecha por el magistrado Posada: **nueve votos**. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime; licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín. III) COMISION DE JUECES. 1) Renuncia presentada por el doctor Edgard Iglesias Rivera del cargo de Magistrado suplente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador. Se da lectura a la misma. **Se llama a votar por aceptar la renuncia del Magistrado suplente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador: ocho votos**. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Posada a las quince horas y cincuenta y cinco minutos. 2) Se informa que se ha recibido la certificación de la Sentencia condenatoria contra el licenciado Tránsito Antonio Barrera, Juez de Paz suplente de Yayantique, departamento de La Unión, condenado por falsedad material en perjuicio de la Fe Pública. Magistrada Fortín Huevo, precisa que no se tiene información de que la sentencia esté firme. Se propone por la Comisión de Jueces el dejar sin efecto su nombramiento como Juez suplente. Se llama a votar por dejar sin efecto el nombramiento del licenciado Barrera como suplente del Juzgado de Paz de Yayantique, departamento de La Unión: siete votos. 3) Se presentan dos temas para Juez de Paz propietario de Izalco, departamento de Sonsonate y para Juez Primero de Paz propietario de San Martín, departamento de San Salvador. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Posada a las dieciséis horas y cinco minutos. En ambas ternas se

informa que uno de los candidatos ha declinado su participación y en razón de esto, se propone se devuelvan las ternas al Consejo Nacional de la Judicatura para que sean completadas nuevamente. **Se llama a votar por aceptar la declinatoria de la licenciada Carmen Orantes de Lara, actual jueza de Paz de la villa La Laguna, departamento de Chalatenango, para integrar la terna para Juez de Paz propietario de Izalco, departamento de Sonsonate: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, Licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín. **Se llama a votar por aceptar la declinatoria a formar la terna para el cargo de Juez Primero de Paz propietario de San Martín, departamento San Salvador, presentada por el licenciado José Roberto Cruz Martínez, actual Juez de Paz de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango y devolver la terna al Consejo Nacional de la Judicatura para ser completada nuevamente: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín Huevo. El magistrado Blanco menciona que no obstante que ya se votó respecto a este caso, en donde el suplente ha sido condenado a nivel profesional por falsedad documental agravada, no han tomado decisión sobre si se limita o no ya el llamamiento; sin embargo, en la sentencia condenatoria aparece expresamente dicho que queda inhabilitado para ocupar cargos o empleos públicos, y además para ejercer la función pública notarial durante el tiempo que dure la pena; por lo tanto, cree que, indistintamente que hayan acordado o no, esta persona no puede ejercer ningún cargo público, como tampoco el notariado. Propone que esto se remita a la Sección de Notariado y a la Sección de Investigación Profesional, para hacer efectiva la prohibición emanada

de la autoridad judicial que lo inhabilita expresamente para ocupar cargos públicos y la función pública del notariado; es más, considera que no es necesario someterlo a votación, sino remitirlo directamente a las oficinas correspondientes. Para la Magistrada Fortín Huevo, es de tomar en cuenta que la sentencia es de mediados de marzo y que no les consta si la misma es firme, y en ese sentido no la pueden terminar de ejecutar. Magistrado Posada, aclara que él levantó la mano porque estaba ausente cuando se hizo la votación, le informan que fueron siete votos en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento como juez suplente; señala que él podría votar si se repite la votación, porque estaría de acuerdo en lo que acaba de manifestar el magistrado Blanco. Magistrado Valdivieso, considera que esa es una cosa demasiado grave la que está proponiendo el magistrado Posada, entonces habría que revisar todos los acuerdos de la Corte Suprema de Justicia donde no se alcanzaron los ocho votos y someterlo nuevamente a votación. No sabe cómo el magistrado Posada tiene el valor de proponer una cosa como esta. Magistrado González, aclara que cuando se sometió a votación la limitación del llamamiento, él se abstuvo de votar justamente por lo que mencionó la magistrada Fortín, que no saben si la sentencia está firme, en el sentido de que se haya interpuesto o no algún recurso; no sabe si estarían también en condiciones de emitir algún pronunciamiento sobre lo que acaba de mencionar el magistrado Blanco. Magistrada Perla, cree que el problema es que es un hecho bastante delicado, en relación a la función que debe ejercer esta persona; ella sí cree que aquí han hecho varias veces el ejercicio de que cuando no se ha logrado la votación se vuelve a repetir, no lo han hecho sólo una vez sino que varias, y en esta caso hay dos personas que podrían reconsiderar su postura, el doctor Posada porque no estaba, y de pronto el magistrado González considerando que,

primero la gente que está como suplente obviamente no tiene esta calidad de la estabilidad que tienen los jueces y siendo una situación muy delicada, ella consideraría y también va a secundar la propuesta del magistrado Posada para que repitan la votación. Magistrada Fortín Huevo, manifiesta que lo cierto es que cuando hizo la presentación del caso aclaró que no sabían si estaba o no firme, porque al menos ella en la Sala no tiene reporte de si se ha interpuesto casación; pero en otras ocasiones, con la sola lectura periodística se ha traído el caso. Se permite recordar el del colega suplente que encontraron con los chips y que a partir de ese entonces es que a los jueces les están haciendo un registro vejatorio, gracias a un juez suplente que llegó en esas condiciones a un penal, y tampoco esperaron sentencia, es precisamente por la calidad de la función que eventualmente les toca ejercer que se trae a Corte Plena para que ésta decida si se limita o no el llamamiento. Magistrada Núñez Franco, cree que en este caso él se encuentra ya con una condena, que no está firme pero hay una condena, esa condena es como digamos un indicio de que la conducta de él no es la adecuada. Considera que la robustez moral de prueba y todo eso que se aplica, si bien es cierto ya es mera obsoleta, pero en este caso les puede servir para fundamentar y dejar sin efecto el nombramiento, porque por eso es que los critican, porque es como que no hacen nada, y en este caso se trata de un juez suplente y hay que hacer ver que la conducta está sujeta a cuestionamiento; por lo tanto, no tiene credibilidad para estar ejerciendo la función que en este momento él tiene que hacer, porque además habla de buena conducta notoria y aquí están que lo han condenado. Pide que sean acuciosos en la emisión del acuerdo. Magistrado Posada, estima que lo dicho por la magistrada Núñez no quiere que se vaya a pensar que él está en lo que se dice que es protección de alguna persona. En ese

sentido cree que deben ser no extremadamente rigurosos, pero sí muy firmes en la toma de este tipo de decisiones. En el caso de los suplentes ni siquiera se necesita dar explicaciones, simplemente la Corte puede dejar sin efecto sin más el nombramiento, porque como decía la magistrada Fortín, qué pasaría si llamamos a esta persona y en lugar de estar sentado frente al juez como justiciable está sentado en la silla del juez, sería una cuestión tremenda, verdaderamente bochornoso, penoso, vergonzoso para el Órgano Judicial. Por eso él tuvo el valor, el atrevimiento, la osadía de proponer que se suspenda, y permiso para retirarse tan pronto si se vota, tan pronto se haga esta votación y cualquier cosa que se diga no podrá él rebatir porque estará ausente. Magistrado Valdivieso, aclara que su participación fue porque tiene que haber congruencia con el principio de inocencia, si como se ha dicho que hay una presunción de inocencia, ésta se lleva hasta que las sentencias están supuestamente firmes, es lo último que él ha oído. Cree que hay una presunción de culpabilidad, que una vez haya sentencia, aunque no esté firme, se presume que es culpable, sí lo cree; pero los que no creen así tendrían que ser congruentes, es absurdo estar pensando que alguien que está detenido va a ser llamado a fungir como juez, eso es absurdo, a menos que no se tenga ningún control; es decir, no se corre ningún riesgo. Lo que si le asustó a él es la petición del magistrado Posada, aunque él en este caso no ha cambiado, como acostumbra hacerlo, no que se viene a incorporar, a votar, no sabe, quizás sumisamente. El tema es que esta Corte es seria, no alcanzó la votación, de todas maneras se imagina que los que no votaron es porque no está firme la sentencia, al estar firme se somete; no sabe cuál es el problema, riesgo de que a esta persona se le va a llamar para que ocupe la vacante no cree que exista, ya que está detenido, sólo que le trasladen el tribunal adonde está preso y

quizás si vale de pasada hacer mención a la protección, si se ha dicho que aquí hay magistrados que protegen a los jueces corruptos. Él quiere decirlo de una vez por todas, hablar en contra de la corrupción no hace honrado a nadie; estudiar y hablar contra una enfermedad, no le da salud a nadie. Mucha gente, de una forma cómoda y fácil se considera bueno, sólo porque habla en contra de la maldad, les jura que si eso fuera suficiente, corriendo saliera él a suplicarle al mundo que por favor gritaran juntos contra la corrupción porque así serían honestos todos, no, si eso es fácil; él puede decirlo, reta a cualquiera a que se midan en cuanto a honestidad se refiera, a él no hay nadie que pueda señalarlo. Así es que no es que él esté protegiendo o cosa que se parezca, lo que quiere es que se respete la legalidad. Así es que él no tiene ningún inconveniente en que vuelvan a someter a votación esto y lo suspendan o no lo hagan, simple y sencillamente dijo lo que piensa. Magistrado Presidente, explica que tiene una moción de si somete o no a votación el caso. **Llama a votar por autorizar se someta a votación nuevamente el caso del actual Juez de Paz suplente de Yayantique, departamento de La Unión: ocho votos. Se llama a votar por dejar sin efecto el nombramiento del Juez de Paz suplente de Yayantique, departamento de la Unión: ocho votos.** Autorizan con su firma: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, Licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Posada a las dieciséis horas y veinte minutos. IV) CASACIÓN 5-C-2003. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Cardoza Ayala en virtud de haberse excusado de conocer en el mismo, y de los magistrados doctora Mirna Perla Jiménez y licenciado Ulices del Dios Guzmán, en razón de lo dispuesto en el artículo preliminar de la Ley de Casación que establece que el

Pleno se pronunciará prescindiendo de los magistrados que se hubieren pronunciado en la Casación en la Sala de lo Civil. Se deja constancia que el licenciado Suárez Fischner fue convocado para el conocimiento de este caso, en virtud del llamado hecho por el Pleno para sustituir al magistrado Miguel Ángel Cardoza Ayala, desconociendo las razones por las que no se ha integrado al Pleno. Se presenta el Proyecto de resolución que prescinde de la confesión ficta y valora el resto de la prueba vertida en juicio: testimonial, documental y de presunciones. Asimismo se revisa si la prueba vertida hace fe o no. Se suspende el conocimiento del proyecto de resolución, dejándolo para una próxima sesión de Corte Plena, en virtud de que solo hay diez miembros en el Pleno. Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y para constancia se firma.